



|  |          |             |
|--|----------|-------------|
| <br><b>SENADO<br/>ARGENTINA</b> | Dictamen | GA.GAC.EVAL |
|--|----------|-------------|

SENADO DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACIÓN  
DP – 368/16

## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 013/2018

A los 23 días del mes de septiembre de 2018, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 0368/16 y resoluciones administrativas complementarias, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar las actuaciones administrativas en el **EXP-HSN: 0000866/2018** por donde tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°051/2018** para el **"ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE RACK"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 50/51 y anexos de fs. 52/54, 55/63; 64, 65 y 66/70 aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 84/85, instrumentado por Disposición DGA N° 0303/2018 y Nota Aclaratoria de fs. 130.-----

### Y VISTO:

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

Que el art. 52 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que *"La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección de qué se trate..."*.---

#### II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 155 se han presentado las propuestas identificadas como **N° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2)**, **N° 2 SAICON S.A. (CUIT N° 30-70748875-8)**, **N° 3 MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2)**, **N° 4 IPNET SYSTEMS S.R.L. (CUIT N° 30-70802614-6)** y **N° 5 ENLACE CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-71516052-4)**, las que se encuentran vigentes a la fecha del presente Dictamen, de conformidad con el art. 53 del Reglamento.-----

#### III. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 593/595 corre el Informe de Inelegibilidad y/o Desestimación de Ofertas.-----

B) Que del mismo surge:

**1) PROPUESTA N° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.:** Que a fs. 528 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento, además de lo declarado a fs. 160/161.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada, a la copia simple del estatuto constitutivo de fs. 192/196 con sus modificaciones que corren a fs. 197/202; 203/205 y al último acta de designación de autoridades de fs. 209 (vuelta)/212, todos con sus respectivas inscripciones ante la I.G.J.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 516/518, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

*Rf*  
  


|  |                 |   |
|--|-----------------|---|
| <br><b>SENADO ARGENTINA</b> | <p>Dictamen</p> | <br><b>GA.GAC.EVAL</b> |
|--|-----------------|---|

//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 0132/2018 (Hoja n° 2)**

Que con la constancia agregada a fs. 162 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de instalaciones dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que corre a fs. 589, por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

**2) PROPUESTA N° 2 SAICON S.A.:** Que a fs. 262 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada, a la copia simple del estatuto constitutivo con su respectiva inscripción ante la I.G.J de fs. 291/297 y al último acta de designación de autoridades de fs. 310/311.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 512/515, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

Que con la constancia agregada a fs. 269 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de instalaciones dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que corre a fs. 590 por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

**3) PROPUESTA N° 3 MULTIRADIO S.A.:** Que a fs. 335 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada, a la copia simple del poder general de administración y disposición a favor de BADER, DANIEL SERGIO de fs. 542/556, a la copia simple del estatuto constitutivo de fs. 530/538 con sus modificaciones que corren a fs. 563/572; y al último acta de designación de autoridades de fs. 560.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 509/511, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

Que a fs. 529 denuncia su domicilio especial en Av. Córdoba 4860 CP 1414 C.A.B.A.-----

Que con la constancia agregada a fs. 336 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de instalaciones dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

//



|   |          |  |
|---|----------|--|
|  <p>SENADO<br/>ARGENTINA</p> | Dictamen | GA.GAC.EVAL<br> |
|---|----------|--|

///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 013/2018 (Hoja n° 3)**

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que corre a fs. 591 por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

**4) PROPUESTA N° 4 IPNET SYSTEMS S.R.L.:** Que la oferta de fs. 393 sujeta la condición de forma de pago "*anticipo 40% para acopio de materiales y saldo a 30 días FF una vez finalizada la obra*", disponibilidad "*a coordinar*" y mantenimiento de oferta de "*30 días*".-----

Que las condiciones mencionadas no se encuentran ni contempladas ni autorizadas por el pliego aprobado para la presente contratación.-----

Que el art. 70, apartado 1, inc. g) del Reglamento, pena con la desestimación de la oferta cuando se haya expresado con condicionamientos, como causal no subsanable.-----

Que dicha norma se encuentra reproducida por el art. 9 del Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones.-----

En consecuencia, por los motivos señalados y con apoyo en las normas reglamentarias y del pliego citadas, corresponde aconsejar la desestimación de la propuesta; circunstancia que permite obviar el tratamiento del resto de las formalidades en mérito a evitar un mayor dispendio de actividad administrativa.-----

**5) PROPUESTA N° 5 ENLACE CONSTRUCCIONES S.R.L.:** Que a fs. 574 corre su Declaración Jurada, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.-----

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia simple del estatuto constitutivo de fs. 575/581 con su respectiva inscripción ante la I.G.J.-----

Que con la copia fiel de la póliza de seguro de caución y de su respectiva certificación notarial, obrantes a fs. 503/505, se tiene por cumplido lo dispuesto por los arts. 85 inciso a) y 86 inciso e) del Reglamento.-----

Que con la constancia agregada a fs. 473 se encuentra verificada la obligación de efectuar la visita de instalaciones dispuesta en el art. 5 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente contratación.-----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), obteniéndose el registro electrónico de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, que corre a fs. 592 por donde surge que el oferente se encuentra incorporado y no posee sanciones actuales.-----

**IV. EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Que a fs. 602 la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas informa que las propuestas N° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A, N° 2 SAICON S.A. (principal), N° 3 MULTIRADIO S.A. y N° 5 ENLACE CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Por el contrario, indica que en relación a la propuesta N° 2 SAICON S.A. no se acepta la alternativa (fs. 261) del equipo DATA WESTRIC ya que el condensador del mismo deberá ser instalado a una distancia mayor a 15 metros.-----

///



Dictamen

GA.GAC.EVAL

////

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 013/2018 (Hoja n° 4)**

Por lo tanto, corresponde tener por aprobadas técnicamente a las propuestas N° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A, N° 2 SAICON S.A. (principal), N° 3 MULTIRADIO S.A. y N° 5 ENLACE CONSTRUCCIONES S.R.L. y por no aprobada la oferta alternativa de la propuesta N° 2 SAICON S.A.-----

**V. VALORES ECONÓMICOS:**

**A)** Que la presente contratación ha sido autorizada como "sin modalidad", conforme el acto administrativo de fs. 84/85, instrumentado por Disposición DGA N° 0303/2018.-----

**B)** Que el art. 1° del citado acto administrativo ha estimado y autorizado un costo total para la presente contratación que asciende a la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE con 33/100 (\$1.527.613,33).-----

**C)** Que a fs. 605 la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas indica que *"estima que la diferencia sobre los valores estimados y las ofertas presentadas pueden ser atribuirles a las expectativas del mercado tecnológico en función de las fluctuaciones del tipo de cambio, los tiempos de pago de la administración pública y los plazos de garantía de los equipos."*-----

**VI.** En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDAS:** Las propuestas N° 1 SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A, N° 2 SAICON S.A. (principal), N° 3 MULTIRADIO S.A. y N° 5 ENLACE CONSTRUCCIONES S.R.L. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, en atención a que del Informe de fs. 593/595 no presenta causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

**DESESTIMAR:** La propuestas N° 2 SAICON S.A. su oferta alternativa de fs. 261 por no cumplir con los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 84/85, instrumentado por Disposición DGA N° 0303/2018 y Nota Aclaratoria de fs. 130, de acuerdo a los argumentos vertidos en el informe elaborado por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas de fs. 602 y que se reproducen en el punto IV del presente Dictamen.-----

**DESESTIMAR:** la propuesta N° 4 IPNET SYSTEMS S.R.L., por haber expresado en su oferta condiciones que no se encuentran contempladas ni autorizadas por el pliego, en atención a los argumentos vertidos en el punto III. B) acápite 4 de los vistos del presente Dictamen, y con fundamento en el artículo 9 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo instrumentado por Disposición DGA N° 0303/2018 y Nota Aclaratoria de fs. 130, de conformidad con el artículo 70 apartado 1, inciso g) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación.-----

////

|  |          |  |
|--|----------|--|
| <br><b>SENADO<br/>ARGENTINA</b> | Dictamen | GA.GAC.EVA<br> |
|--|----------|--|

////

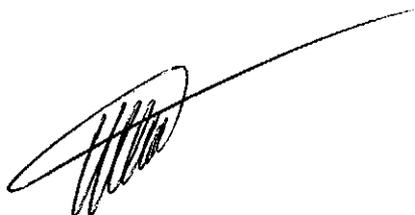
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN N° 013/2018 (Hoja n° 5)**

**ADJUDICAR:** La propuesta N° 5 ENLACE CONSTRUCCIONES S.R.L., su oferta de fs. 447 y demás documental que la compone para el renglón 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente contratación, conforme el acto administrativo de fs. 84/85 instrumentado por Disposición DGA N° 0303/2018 y Nota Aclaratoria de fs. 130, por un costo total de pesos **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO con 44/100 (\$2.381.905,44.-)**, toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego y ha sido aprobada por la Dirección de Infraestructuras Tecnológicas, en su carácter de área técnica. Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).-----

**NOTA N° 1 :** Para el caso de adjudicarse la oferta aconsejada, se tenga presente solicitar –de forma previa- el comprobante de estado de deuda ante la AFIP según RG AFIP N° 4164/2017.-----



Dra. Mariana Rodríguez Álvarez  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación



Germán A. Fassio  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha indicada, en dictamen que consta de cinco (5) fojas útiles.-----